ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	GOBERNACION DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE
OBJETO:	ANUAR ESFUERZOS PARA LA COFINANCIACIÓN Y CONSECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN –SUCRE"

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene los estudios adelantados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente Departamental que soportarán los documentos del Proceso de Contratación que se expidan con ocasión del objeto arriba referido. Lo anterior, en aras de salvaguardar la etapa de planeación que rige en la contracción estatal, cuya aplicación impone la obligación de planear y presupuestar previamente la contratación que se adelante por parte de la administración.

1-DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD-JUSTIFICACIÓN.

Las principales actividades económicas del Municipio de La Unión se encuentran representadas en la agricultura, ganadería, pesca artesanal y/o piscicultura y la silvicultura, actividades propias de esta localidad.

En las actividades de agricultura los cultivos que se dan en mayor magnitud son: el arroz, maíz, ajonjolí, yuca dulce, ñame, yuca amarga, plátano y caña panelera, en donde el 99.3% del total de hectáreas del área rural, son suelos aptos para actividades agrícola, ganadera y forestal, según datos suministrados por la Secretaría del interior Municipal, se cuenta con una población de 860 pequeños productores, los cuales se dedican a las actividades antes descritas, sin embargo, existe un gran número de hectáreas que no se están explotando en actividades productivas, puesto que las áreas que se emplean para la agricultura, se acondicionan o preparan de manera rudimentaria y la tecnología empleada en los procesos de producción son inapropiadas, lo que se refleja en la baja producción obtenida en los cultivos establecidos, como consecuencia de lo anterior se ha presentado un aumento en los índices de pobreza en estas comunidades, debido a los bajos ingresos económicos que se generan como producto de sus actividades agrícolas, lo que a su vez conlleva a que se estanque la economía del municipio, se aumente el desempleo y se produzca desplazamiento de los habitantes del sector rural hasta los centros poblados del municipio y de ciudades circunvecinas.

La problemática anterior se agudiza debido a los altos costos de las tarifas de alquiler de maquinaria y equipos requeridos en los procesos de producción agrícola y pecuaria; a la poca oferta de maquinaria, que faciliten el uso de tecnologías adecuadas en las actividades de producción agropecuaria; al poco uso de maquinaria y equipos tecnológicos en las actividades de producción agropecuaria; a la baja capacidad técnica y financiera para la implementación de tecnologías adecuadas y sostenibles en los procesos de producción agropecuaria y a la baja implementación de programas de fortalecimiento del sector primario.

El panorama que se vive en la zona rural para los pequeños productores en la actualidad es poco alentador, ya que no se cuentan con la presencia de programas del estamento nacional y/o departamental, que se enfoquen hacia la inversión puntual que permitan a las 860 familias, que dependen económicamente y desde el punto de vista de su seguridad alimentaria, de las actividades que se desarrollan en el campo, principalmente de la siembra de cultivos con fines comerciales y de pan comer, y hacia el desarrollo de políticas de implementación de tecnologías de punta, que les permitan ser más competitivos y principalmente volver a creer en su principal fuente de empleo, que es el sector primario, como una fuente segura generadora de ingresos económicos y de seguridad alimentaria para sus núcleos familiares y para los habitante de las zonas pobladas del municipio y de la región caribe.

Actualmente la administración municipal, realiza esfuerzos para contrarrestar la magnitud de la problemática que se ha detectado, por lo que se requiere de la cooperación de la Alcaldía Municipal y la administración departamental, quien a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente ha buscado impulsar las capacidades productivas de los pequeños productores, la generación de mayores ingresos promoviendo el fortalecimiento de conocimientos técnicos, organizativos y sociales del sector agrícola y pecuario, así mismo promover el desarrollo productivo del sector rural del departamento y contribuir con el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas que permitan mejorar la calidad de vida de los pequeños productores agrícolas y de esta manera aumentar de manera significativa el potencial de producción que posee el municipio de La Unión.

2-DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR- ESPECIFICACIONES.

2.1-OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR.

El objeto del presente convenio **ANUAR ESFUERZOS PARA LA COFINANCIACIÓN Y CONSECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN –SUCRE"**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

2.2.1 Objetivo general.

Con el presente Convenio se pretende fortalecer los procesos de producción agropecuaria empleados por los pequeños productores del municipio de La Unión - Sucre

2.2.2 Objetivos específicos.

- Facilitar el acceso y disponibilidad de la maquinaria y equipos requeridos en los procesos de producción agropecuaria.
- Disminuir los costos de las tarifas de alquiler de maquinaria y equipos empleados en las actividades de producción agrícola y pecuaria.
- Aumentar la oferta de maquinaria, y el uso de tecnologías adecuadas en las actividades de producción agrícola y pecuaria.
- Aumentar el uso de maquinarias y equipos tecnológicos en las actividades de producción agropecuaria.
- Incrementar la capacidad técnica y financiera para la implementación de tecnologías adecuadas y sostenibles en los procesos de producción.
- Aumentar la implementación de programas de fortalecimiento del sector primario.

2.3. ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DEL PROYECTO

ACTIVIDAD 1: SELECCIONAR Y ADQUIRIR TRES (3) TRACTORES CON POTENCIA: 99 HP.

En el sector primario para obtener una producción rentable se debe contar con tractores y equipos fiables, modernos y de bajo consumo de combustible que permitan afrontar las arduas condiciones climáticas y geográficas del municipio, durante la mayor cantidad de horas-año, para así, poder lograr el abastecimiento permanente de los mercados; atendiendo las necesidades existentes, las condiciones, tipos de terreno en el sector rural, el tipo de actividad que desarrollan los pequeños productores, en relación a la ganadería y la agricultura, y con el ánimo de lograr cumplir exitosamente con las expectativas de la alternativa seleccionada, desde el punto de vista técnico, desde el punto de vista económico se realizaron varias consultas y

cotizaciones con distintos proveedores, con el fin de establecer de acuerdo al mercado existente, en materia de suministro de maquinaria agrícola y seleccionar acorde a las necesidades que se tienen, un tipo de tractor que cumpla con las características técnicas apropiadas, ofrezca una potencia entre 98 y 110 HP, con rodadero arrocero, de tal manera que se garantice que con estas características de rodaje, el tractor llegue configurado, con llanta ancha de mayor flotación y con taco alto que permita suplir e implementar las distintas actividades que se van desarrollar en materia de tecnificación y mecanización, como también en lo que respecta a fuerza de tracción, y de carga, ya que la principal actividad agrícola que se desarrolla en el municipio es el cultivo de arroz, atendiendo todo esto se ha optado por adquirir desde el punto de vista cuantitativo y técnico – económico, la siguiente maquinaria:

- Tres (3) Tractores Agrícolas, con las siguientes características:

Características técnicas.	
Denominación del Bien	**Tractor Agricola**
Unidad de Medida	**Unidad**
Descripción General	
Potencia del motor en la rotación nominal	99 HP (KW)
Potencia máxima a la toma de fuerza	89 CV
Rotación nominal del motor rpm	2200
Número de cilindros	4
Cilindrada	4400 Cm3
Aspiración	Turbo alimentada
Embrague	Doble
Transmisión	Constante
# de marchas	8x2
Velocidades: Marchas para adelante / Atrás	12/4
Toma de fuerza	Independiente 540 rpm
Dirección.	Hidrostática
Capacidad de levante en los tres puntos	2.500 Kgf
Caudal máximo (lts/min)	17
Capacidad Depósito de Combustible	95 lts
Frenos	Discos en baño de aceite.
Rodados	18.4-34 R1 - 14.9 -24 R1 23.1-26 R2 - 14.9-24 R2
Peso de embrague lastrado (Kgf)	5225

Un tractor con estas características, es el que mejor se adapta a las exigencias y necesidades que se tienen; entre las ventajas que presenta un tractor con estas especificaciones se tiene: bajo consumo de combustible, tiene potencia en el motor y en la toma de fuerza, suficiente para mover los equipos a adquirir, alto rendimiento de trabajo, sobre todo en suelos como los que se dan en la zona rural del

municipio de la unión, donde se presentan suelos de la subclase IVsc, los cuales ocupan entre el 70 y 80% de las unidades productivas, que son moderadamente profundos a superficiales, de textura media o muy fina, moderada capacidad de drenado y permeabilidad lenta, de con alta retención de humedad y de consistencia en mojado pegajosa a plástica.

Este tipo de tractor tiene potencia para mover un equipo de labranza de hasta 85HP de exigencia.

Imagen 1: Tractor Agrícola.



ACTIVIDAD 2. SELECCIONAR Y ADQUIRIR LOS SIGUIENTES EQUIPOS AGRÍCOLAS:

Un (1) Renovador de Praderas; Dos (2) Rastras con Chumaceras de Fricción; Un (1) Caballoneador; Una (1) Cosechadora de Forraje; Un (1) Remolque Multiusos.

Para la selección y escogencia de estos equipos se hizo el siguiente análisis:

Los suelos de las parcelas y/o predios de los pequeños productores, como se ha hecho mención, son usados principalmente paras las actividades de establecimiento de cultivos agrícolas con fines comerciales y de pan comer, entre los que se destacan el cultivo de arroz, yuca, ñame, maíz, hortalizas, y para pastos empleados en el sostenimiento de las especies pecuarias, en su gran mayoría son suelos arcillo arenosos, y franco limosos, que en la actualidad requieren ser mecanizados con equipos tecnificados y adecuados, de tal manera que al ser removidos y des compactados, no se ocasione inversión de la capa fértil donde se hayan los nutrientes empleados por las plantas para su desarrollo; de igual manera se requiere remover los suelos en las áreas sembradas con pastos, para facilitar la incorporación de abonos, mejorar el porcentaje de infiltración, y su capacidad de campo, la realización de actividades requieren el uso de equipos como son:

1. Renovador de praderas, ya que en la mayoría de los predios se requiere realizar movimiento del suelo para optimizar pastos o para poder efectuar la siembra de los cultivos, para esto se adquirirá un Renovador de praderas de Tres ganchos y/o cinceles en acero fundido, puntas intercambiables, marco rectangular, en tubo estructural, discos de labranza, que alcance una profundidad de trabajo 35 a 40 cm, que se acople a los tres puntos del tractor, que la potencia máxima del tractor, que se requiera para su uso sea entre 90 a 100 HP, este implemento es indispensable en el mantenimiento de praderas, porque permite trabajar sobre pasturas establecidas gracias a los discos de labranza que corta la cobertura vegetal, permitiendo a los cinceles penetrar el suelo para hacer la des compactación del mismo sin dañar el pasto.

2. rastras Preparadoras livianas, las cuales son las adecuadas para los suelos que se manejan en el sector rural de municipio; cabe mencionar existen rastras pesadas con pesos que oscilan entre los 90 y 100 kg cada

disco, rastras semipesadas con pesos entre 60 y 70 kg/disco, y rastras livianas cuyos pesos oscilan entre los 50 y 60 kg cada disco; por tanto, teniendo en cuenta que los suelos del área rural del municipio son suelos livianos con textura gruesa, que contiene mayor cantidad de arena, frente a los contenidos de arcilla, limo, materiales que influyen de manera directa en la densidad y plasticidad de los suelos, por tanto se adquirirán rastras con pesos que oscilen entre 50 a 60 kg/disco, con discos de 24" dentados, en chumacera fricción y con sistema de llantas para transporte, con el fin de facilitar el traslado por lugares públicos sin que se ocasione daños en las vías y para protección de la misma, este implemento es adecuado para labranza primaria y secundaria a profundidad no mayor a 20 cm; para realizar una buena preparación de la cama de semilla en el proceso de establecimiento de cultivos tales, como, maíz, arroz, pasturas, también en combinación con arado de cincel para preparar cama de semilla para establecer cultivos de, yuca, plátano y ñame. Como ventajas tiene: bajo requerimiento de potencia disminuyendo así el consumo de combustible, gran rendimiento de trabajo. Para hacer una preparación más profunda, se puede hacer uso de este implemento el cual combinado con el renovador de praderas garantiza una labranza de hasta 400 mm de profundad. labranza consistentes desterronar, refinar y mullir la tierra destinada a la siembra posterior de cultivos o para realizar una primera labranza en rastrojos poco densos y de suelos livianos, estos equipos son esenciales para romper suelos compactados sin ocasionar inversión de la capa fértil, y con mínima compactación al romper el suelo por exceso de peso;

3. un caballoneador de dos discos de 26 pulgadas, acoplado a los tres puntos del tractor, potencia mínima requerida 50 HP, para conformar caballones que ayuden a un buen desarrollo del sistema radicular de las plantaciones, mejorar infiltración y el drenaje del suelo, evitando ahogamiento de las raíces, lo cual suele presentarse en los cultivos de yuca y ñame, en temporadas de invierno, factores que serán disminuidos con la conformación de caballones, hechos con el caballoneador.

Como complemento de los equipos e implementos mencionados anteriormente, también se adquirirán otros que son de uso indispensable para optimizar el proceso de producción pecuaria, entre estos se tiene: equipos para corte, recolección y ensilaje de pasto forrajero, ya que los pequeños productores requieren realizar en sus respectivos potreros de manera constante, sobre todo en las épocas de verano, cuando el pasto o hiervas que creen en invierno de forma natural y espontáneamente, no representan el volumen y masa suficiente para alimentar el ganado bovino, por lo que en estas épocas recurren a los pequeños bancos forrajeros que poseen, para poder suplir las necesidades alimenticias de sus animales, para lo cual deben cortar, picar y ensilar las cantidades de pastos forrajeros suficientes para esta actividad, y que en los actuales momentos lo hacen empleando machetes y herramientas manuales convencionales, las cuales no son eficientes y además representan un factor de riesgo, ya que pueden ocasionarse heridas al momento de realizar el corte manual del pasto forrajero, es por esto que se requiere contar con un equipo tecnificado, de alta eficiencia, y rendimiento productivo, para realizar las actividades de corte, picado y transporte al sitio de almacenamiento de las toneladas de forrajes que se demanden, de acuerdo a las necesidades de cada productor, por tanto, se adquirirá la siguiente maquinaria:

3.1. Cosechadora de forraje, con potencia requerida para la operación de 80 CV, revoluciones (RPM) de 540, Ancho en posición de funcionamiento 2,45 m, largo en posición de transporte 2,15 m, Altura con el tubo de descarga hacia atrás 3,65 m, Altura con tubo (mínima) 3.3 m, Altura con tubo abatido de 2,65 m, con capacidad para cortar hasta 30 ton/hora, con 12 cuchillas en C; con 24 Tamaños de picado de 2 a 41 mm; peso del aparato 615 kg; para el transporte del forraje y otros usos.

3.2. Un Remolque multiusos, con sistema hidráulico de descarga y/o volteo trasero, Capacidad volumétrica 9,8 m3, sistema quinta rueda, caja de carga con medidas largo por ancho por alto 4x2x1,23m, capacidad de carga de 5000 kg y que el peso del equipo sea de hasta 1700 kg aproximadamente.

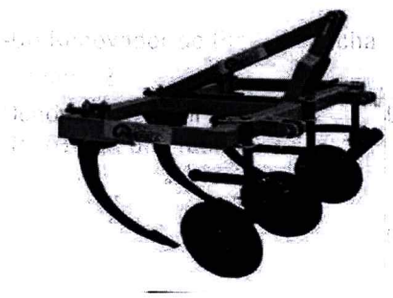
Con la adquisición de estos equipos, complementados con los tractores, se mejorará de manera integral el proceso de producción en las dos actividades tanto en la parte agrícola como en la ganadera, garantizando al pequeño productor la oportunidad de fortalecer sus respectivos procesos.

Las características de los equipos a adquirir serán las siguientes:

-Un Renovador de Praderas Ficha técnica #2

Denominación del bien	Unidad	Descripción del Bien
Renovador de Praderas.	Equipo	Número de cinceles = 3 Peso del Equipo = 480 Kg Ancho de trabajo = 1,8 M Potencia Requerida = 75 – 90 HP Profundidad de trabajo = 0,4 m

Imagen 2: Renovador de Pradera.

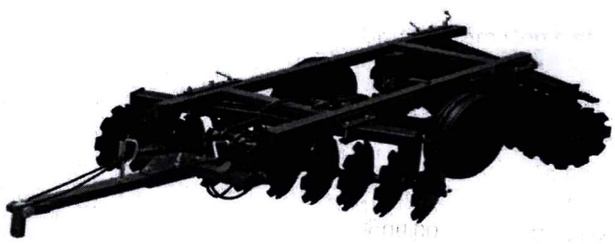


- **Dos Rastras Preparadora Con sistema de Chumacera de Fricción.**

Ficha Técnica # 3

Denominación del bien	Unidad	Descripción del Bien
Rastra Preparadora Con sistema de Chumacera de Fricción.	Equipo	Diámetro de discos: 24 Pulg, dentados Ancho de Trabajo: 2,5 M Profundidad de Trabajo 0,24 m Potencia Requerida: 80 - 90 HP Número de discos: 22 Peso aproximado: 1210 Kg **Sistema hidráulico de levante y Transporte:** Con cilindros y llantas incluidas. Chumacera de fricción.

Imagen # 3. Rastra.

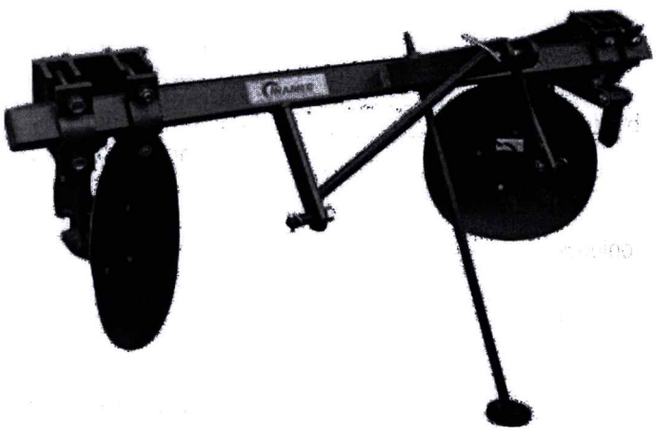


- **Un Caballoneador.**

Ficha Técnica # 4

Denominación del bien	Unidad	Descripción del Bien
Caballoneador.	Equipo	Número de discos: 2 de 26" c/u Ancho de Trabajo: 0,4 - 2,50 M Potencia requerida: 45 -50 HP Profundidad de trabajo: 0,25-0,3 M. peso aproximado del equipo: 200 kg.

Imagen # 4. Caballoneador.



-Cosechadora de Forraje.

Ficha Técnica # 5

Denominación del bien	Unidad	Descripción del Bien
Cosechadora de forraje.	Equipo	Potencia requerida 50 – 80 HP RPM de TDP 540 RPM Largo 2,15 M Ancho 2,45 M Altura (c/ tubo largo): 3,65 M Altura (c/ tubo corto): 3,3 M Altura (c/ tubo abatido): 2.25 M Capacidad de corte y/o rendimiento: hasta 30 ton/hora Enganche en los 3 puntos del tractor. De 12 cuchillas en C. 24 Tamaños de picado de 2 a 41 mm Peso aproximado: 615 Kg

Imagen # 5. Cosechadora de forraje.

- Un Remolque Multiuso.

Ficha Técnica # 6

Denominación del bien	Unidad	Descripción del Bien
Remolque Multiusos.	Equipo	Capacidad Volumétrica (M3): 9.8 Capacidad de Carga en KG : 5.000 Largo en metros: 4; Ancho en metros :2 Altura en metros: 1,23 ; Peso: 1.700 kg. Sistema de descarga hidráulica trasera. Dirección Quinta Rueda

Imagen # 6. Remolque Multiusos.



3-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Duración del proyecto: Un (1) mes.

Proyecto	Fortalecimiento de Los Procesos de Producción Agropecuaria de Pequeños Productores del Municipio de la Unión - Sucre.						
Objetivo General	Objetivo Específico	Actividad	Insumo	Mes 1			
				Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Fortalecer los procesos de producción agropecuaria empleados por los pequeños productores del	Facilitar el acceso y disponibilidad de la maquinaria y equipos requeridos en los procesos de producción	Seleccionar y adquirir Tres (3) tractores con Potencia: 99 HP.	Adquisición de 3 Tractores agrícolas				
			Adquisición de Una Cosechadora de Forraje				
		Seleccionar y adquirir los	Adquisición de Dos Rastras preparadora				

Municipio de la Unión, Sucre.	agropecuaria.	siguientes equipos agrícolas: Un (1) Renovador de Praderas; Dos (2) Rastras con Chumaceras de Fricción; Un (1) Caballoneador; Una (1) Cosechadora de Forraje; Un (1) Remolque Multiusos.	de suelos, Liviana				
			Adquisición de Un Renovador de pradera.				
			Adquisición de Un caballoneador.				
			Adquisición de Un Remolque Multiusos.				
Entrega de Informe Final							

4. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA UNION –SUCRE"**

PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO:

Proyecto: Fortalecimiento de Los Procesos de Producción Agropecuaria de Pequeños Productores del Municipio de la Unión - Sucre.								**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO POR UNIDAD**	**TOTAL**	**TOTAL ITEM**	**Alcaldía municipal de La Unión, Sucre**	**Gobernación de Sucre**
1	**MAQUINARIA Y EQUIPOS**								
1.1	Tractor agrícola. Pot: 99 HP	Potencia del Motor en la rotación Nominal = 99 HP ; Potencia máxima a la toma de fuerza = 89CV; Rotación nominal del motor =2200 RPM; Número de cilindros: 4; Cilindrada:	Unidad	3	$ 167.088.667	$ 501.266.000	**$ 646.332.999**	$ 201.266.000	$ 300.000.000

		4400 cm3; Aspiración: Turboalimentada ; Embrague: Doble; Transmisión: Constante ; # de marchas: 8x2; Velocidades para adelante/Atrás: 12/4 ; Toma de Fuerza: Dependiente 540 RPM ; Dirección: Hidrostáticas ; Capacidad mínima de levante en los 3 puntos: 2500 KGf ; Caudal Máximo: 17 litros/minutos ; Frenos: de Discos en baño de aceite; Rodados: (18.4-34 R1 - 14.9 -24, R1, 23.1-26 R2 - 14.9-24 R2); Peso de embrague lastrado (Kgf): 5225							
1.2	Renovador de Praderas.	Número de cinceles: 3 ; Peso aproximado : 480 kg ; Ancho de Trabajo: 1,8 M ; Potencia Requerida en HP: 75-90 ; Profundidad de Trabajo: 0,4 m	Unidad	1	$ 9.116.750	$ 9.116.750		$ 9.116.750	$ 0
1.3	Rastra Con Chumacera de fricción	Diámetro de discos: 24 Pulg ; Ancho de Trabajo =2,5 M ; Potencia Requerida: 90 HP ; Número	Unidad	2	$ 26.593.750	$ 53.187.499		$ 53.187.499	$ 0

		de discos: 22 ; Peso aproximado: 1210 Kg ; Sistema hidráulico de levante y Transporte: Con cilindros y llantas; Chumacera de fricción.						
1.4	Caballoneador.	Número de discos: 2 de 26" c/u Ancho de Trabajo: 2,50 M ; Potencia requerida: 45 - 50 HP; Profundidad de trabajo: 0,25-0,3 M. peso aproximado del equipo: 200 kg.	Unidad	1	$ 7.668.750	$ 7.668.750	$ 7.668.750	$ 0
1.5	Cosechadora de Forraje	Potencia mínima requerida: 80 CV ; RPM de TDP 540 RPM ; Largo: 2,15 M; Ancho: 2,45 M; (c/ tubo largo) 3,65 M; Altura (c/ tubo corto) 3,3 M Altura (c/ tubo abatido) 2.25 M; Capacidad de corte y/o rendimiento: hasta 30 ton/hora Enganche en los 3 puntos del tractor; Tamaños de picado: 2,4 a 4,1 cm ; # de cuchillas: 12 Peso aproximado: 615 Kg	Unidad	1	$ 45.396.667	$ 45.396.667	$ 45.396.667	$ 0
1.6	Remolque	Capacidad	Unida	1	$	$	$	$ 0

	Multiuso	Volumétrica (M3): 9.8 Capacidad de Carga en KG : 5.000 Largo en metros: 4; Ancho en metros :2 Altura en metros: 1,23 ; Peso: 1.700 kg	d		29.697.333	29.697.333		29.697.333	
Valor Total							**$ 646.332.999**	**346.332.999**	**300.000.000**

Pedro José Lozano Rodríguez
Formulador del Proyecto.

5-DENTRO DEL MARCO LEGAL COMO SE SATISFACERIA LA NECESIDAD.

Proyecto respecto del cual el DEPARTAMENTO presentó a consideración de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNION, como portafolio de propuesta y proyecto, encontrando RECEPTIVIDAD, COHESIÓN, IDENTIDAD Y ABSOLUTA DISPOSICIÓN al considerar fundamental su ejecución a la mayor brevedad, al tratar de un proyecto de interés público, que está inmerso dentro del plan de desarrollo departamental vigente.

El presente proyecto se enmarca dentro del plan de desarrollo del Departamento de Sucre, cumpliendo con unos de los mandatos constitucionales de mayor relevancia, el cual a su vez constituye un principio fundamental descrito en el artículo 2 de la Constitución, el cual señala:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento.

La Constitución en su artículo 7 consagra como deber a cargo del Estado, reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Además, en su Artículo 70, invoca que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Asimismo, el Articulo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y establece adicionalmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Concordante con lo anterior en la carta magna en el artículo 305, numeral 1, que los Gobernadores les corresponden "cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales".

Por otra parte, el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 consagra lo siguiente: La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Y en su orden el artículo 5° de la Ley 489 de 1998 establece: que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la constitución política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales presentando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

De la misma manera el artículo 95 de ley 489 de 1998 preceptúa: Asociación entre entidades públicas. "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)".

Además de conformidad con el Articulo 107 de la Ley 489 de 1998" Convenios para la ejecución de planes y programas", las Entidades Territoriales pueden celebrar convenios con las Entidades Descentralizadas del correspondiente nivel administrativo para la ejecución de planes y programas, determinándose los compromisos y obligaciones de las entidades encargadas de la ejecución, los plazos y demás elementos necesarios para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión.

Que según lo dispuesto en los artículos 113 y 228 de la constitución política los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

Que de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales podrán suscribir Convenios y/o contratos interadministrativos por la modalidad de contratación directa sin necesidad de acudir a una convocatoria pública para ello, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el trabajo de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Que el presente convenio se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011

6-CONDICIONES CONTRACTUALES.

6.1. VALOR DEL CONVENIO

El convenio que se pretende suscribir asciende a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($646.332.999) en el cual se establecen como aportes los siguientes valores:

1. Por parte de **LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN:** Aportará la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($346.332.999)

2. Por parte del **DEPARTAMENTO DE SUCRE: GOBERNACION DE SUCRE**: Aportará la suma de TRESCIENTOS MILLLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000)

6.2 PLAZO Y VIGENCIA:

El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento. Sin que el plazo total sobrepase la vigencia fiscal 2021.

6.3 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista hasta el monto de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), del Contrato de compraventa que se suscriba con el Oferente que resulte seleccionado en el marco del proceso de Contratación que adelante el Municipio, en virtud del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN –SUCRE", previa aprobación del supervisor del Contrato sobre plan de pagos, plan de entrega de maquinaria y equipos y aprobación de cuenta de cobro del mismo Contrato.

6.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Idear, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar entre ellos las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento.
2. Actuar de buena fe y con un espíritu cooperativo en la interpretación, ejecución y terminación del presente convenio.
3. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones adquiridas en virtud del Convenio, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento.
4. Observar en los procedimientos del proceso de ejecución del convenio los principios propios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991.
5. Verificar en conjunto que los aportes, de cada una de las partes sea invertido de forma correcta.
6. Todas las demás que sean consideradas de interés común, dentro de las disponibilidades de las partes y del objetivo del presente convenio.

6.4.1 Obligaciones del Departamento.

1. El Departamento se obliga con el Municipio de la Unión – Sucre a comprometer el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1763 de la Vigencia 2021 y subsecuente el Registro Presupuestal del presente Convenio por valor de: TRESCIENTOS MILLLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), para la Contratación que realizará el Municipio de la Unión – Sucre para la adquisición de la maquinaria descrita en el presente Convenio, en virtud del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN –SUCRE".
2. Pagar al futuro Contratista que resulte seleccionado en el marco del proceso de selección que adelantará EL MUNICIPIO correspondiente al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN –SUCRE" hasta el monto de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) lo correspondiente a la contrapartida aquí pactada con el Municipio de la Unión, previa aprobación del supervisor del Contrato sobre plan de entrega de maquinaria y equipos, plan de pagos y aprobación de cuenta de cobro; tomando en cuenta que se pagará de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de forma de pago en la minuta del Contrato de Compraventa que realizará el Municipio de la Unión - Sucre con el Oferente que resulte seleccionado.
3. Requerir la correcta y satisfactoria ejecución del objeto y actividades del presente convenio, por parte del convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. No se realizarán giros, ni transferencias directas al Municipio, por esta razón, EL DEPARTAMENTO requerirá un informe por parte del Municipio de la Unión – Sucre donde se encuentre el recibo a satisfacción de la compra y adquisición de la maquinaria descrita en el presente Convenio, con las especificaciones técnicas descritas en el mismo.
5. No se exigirán garantías en el presente Convenio, sin embargo, EL DEPARTAMENTO requerirá al Municipio que exija dentro de las garantías del Contrato las: CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra EL DEPARTAMENTO con ocasión del presente convenio.
7. Requerir a la Alcaldía del municipio de La Unión para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del objeto y cronograma de entrega de los bienes del Contrato de compraventa por el contratista seleccionado para ejecutar el Objeto.
8. Liquidar el presente convenio y suscribir el acta de liquidación correspondiente, una vez exista acuerdo pleno sobre su contenido.
9. Las demás que se deriven del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

6.4.2 Obligaciones de la Alcaldía del Municipio de la Unión-Sucre
1. Realizar la destinación y apropiación presupuestal equivalente a TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($346.332.999) para celebrar el Contrato de compraventa de la maquinaria aquí descrita.
2. Realizar el Proceso de Contratación Precontractual, Contractual y Postcontractual para la adquisición de la maquinaria descrita en el presente Convenio ajustado a la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, en virtud del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN –SUCRE".
3. Plasmar en la forma de pago la contrapartida establecida por EL DEPARTAMENTO y EL MUNICIPIO de la Unión – Sucre, clarificando mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales los montos a pagar por parte de cada Entidad Territorial para el Contrato de compraventa de adquisición de maquinaria descrito en el presente Convenio.
4. Exigir dentro de las garantías del Contrato de compraventa las: CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.
5. Rendir al DEPARTAMENTO un informe por parte del Municipio de la Unión – Sucre donde se encuentre el recibo a satisfacción de la compra y adquisición de la maquinaria descrita en el presente Convenio, con las especificaciones técnicas descritas en el mismo.
6. Velar porque el objeto de este convenio se cumpla dentro de las estipulaciones Técnicas, legales y reglamentarias.
7. Vigilar y salvaguardar los bienes obtenidos bajo el cumplimiento del presente convenio.
8. Ejercer la supervisión del convenio, la cual será desarrollada por el Alcalde del municipio de la Unión o quien este designe por escrito.
9. Las demás que se deriven del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

7-LUGAR DE EJECUCIÒN DEL PROYECTO Y CONVENIO:

El convenio se ejecutará en el Departamento de Sucre – Municipio La Unión.

LIQUIDACIÓN: El trámite de liquidación del convenio se ajustará a lo dispuesto el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

8- EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

En consideración al objeto y naturaleza del convenio de cooperación y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 y la guía expedida para tal efecto por Colombia Compra Eficiente, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación serán analizados y valorados así.
Tabla 1. Matriz de riesgo del proyecto

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Financieros	Bajo apoyo financiero por parte de la Administración Municipal y/o departamental para la implementación del proyecto.	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	No cumplimiento con las metas y objetivos del proyecto	Apropiar los recursos necesarios de acuerdo a los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal.
	Operacionales	Desconocimiento de normas básicas de protección para la operación de los tractores y los aperos.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Bajo nivel de protección para operarios.	Implementación de normas para antes y después de trabajo en campo con la maquinaria (Manuales de operación y bioseguridad). Y Realizar evaluación de competencias a los operadores.
2-Componente (Productos)	Administrativos	Baja gestión en la apropiación de los recursos para la implementación del proyecto.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	No cumplimiento con los objetivos y metas del proyecto.	Articular institucionalmente para que se apoye técnica y financieramente estos proyectos.
	Financieros	El riesgo asociado a la Volatilidad del precio.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Incumplimiento de metas trazadas.	Concertar y acordar con proveedores sostenimiento de precios cotizados, y establecer clausulas para asegurar cumplimiento en los documentos contractuales de compraventa a suscribir.
3-Actividad	Operacionales	Incumplimiento y falta de compromiso con los acuerdos pactados para el uso de la maquinaria.	**Probabilidad:** 2. Improbable **Impacto:** 2. Menor	Conflictos entre beneficiarios y ente territorial.	Acuerdos firmados mediante actas de compromiso entre entidades financiadoras, cooperantes y productores. Administración permanente por parte de ente municipal, Alcaldía, Oficina de Asuntos Agropecuarios.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un Convenio y atendiendo a la naturaleza del objeto de este, la forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte del Departamento de Sucre de mecanismos de seguimiento y control a la ejecución; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del presente convenio será ejercida por el DEPARTAMENTO respecto de los recursos aportados como cooperante. EL DEPARTAMENTO DE SUCRE establece que la supervisión y el seguimiento del convenio se harán por medio de la Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Gobernación del Departamento de Sucre, a quien le corresponde la supervisión. Lo anterior toda vez que el seguimiento y el control de la ejecución del convenio no suponen conocimiento especializado en la materia.

LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNION ejercerá supervisión través del Alcalde de la mencionada entidad o quien este designe por escrito.

11. IDENTIFICACION DEL CONVENIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Sobre los Convenios Interadministrativos ha sostenido la doctrina que son aquellos utilizados para cumplir los fines Constitucionales y Legales que les compete a las entidades estatales:

"Los convenios se reservan en forma exclusiva para regular mediante acuerdo el cumplimiento de los fines impuestos en la Constitución y la ley. Son convenios interadministrativos los que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos. Cuando las entidades estatales concurren en un acuerdo de voluntades desprovisto de todo interés particular y egoísta, cuando la pretensión fundamental es dar cumplimiento a obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico, la inexistencia de intereses opuestos genera la celebración de convenios. Los convenios celebrados de esta forma deben tener un régimen especial y, por consiguiente, distinto al de los contratos".

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece las siguientes modalidades de selección: 1. licitación pública, 2. selección abreviada, 3. Concurso de méritos y, 4. contratación directa.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. Establece: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

Estos convenios se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Igualmente, deberán respetarse las reglas propias de la planeación y el presupuesto público, entre otros.

12-CLASIFICADOR CODIGOS UNSPSC.

El convenio se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

Código UNSPSC	Descripción
80101505	Desarrollo de políticas y objetivos empresariales
21101500	Maquinaria Agrícola para preparación de suelo
93142102	Servicios de cooperación económica

13. CERTIFICACIONES

Para este convenio existen las respectivas partidas presupuestales, las cuales estarán amparadas por los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal No. 1763 de fecha 19 de julio de 2021, expedido por el jefe de la Oficina de Presupuesto del Departamento y N° 20210572 de fecha 18 de junio de 2021, expedido por el jefe de presupuesto de la Alcaldía del Municipio de La Unión.
Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.
Se firma a en el mes de agosto de 2021.

LIZ MARIA TORRES SIERRA
Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

22.1. Anexo: Comparativo de precios de Mercado, para Presupuesto Detallado Final.

Para calcular el presupuesto final detallado del proyecto, se realzaron cotizaciones en el mercado (las cuales se anexan al presente documento), de los equipos y maquinaria a adquirir, previamente seleccionadas, acorde a los aspectos técnico y las respectivas especificaciones técnicas analizadas, en las actividades contempladas por el proyecto, de las cuales se establecieron de manera comparativa los distintos precios ofertados, que arrojaron los siguientes valores promedios por insumos:

ESTIMACIÓN DE VALORES PROMEDIO DE PRECIOS EN EL MERCADO								
			VALOR OFERTADO POR PROVEEDORES					
ITEM	DESCRIPCION	Especificación Técnica	INVASA MAQUINARIA S.A.S.	SIDA S.A.	MOTO MART S.A.	Motovalle	Factor Promedio	
1	Maquinaria - Equipos							
1.1	Tractor agrícola.	Potencia del Motor en la rotación Nominal = 99 HP ; Potencia máxima a la toma de fuerza = 89CV; Rotación nominal del motor =2200 RPM; Número de cilindros: 4; Cilindrada: 4400 cm3; Aspiración: Turboalimentada ; Embrague: Doble; Transmisión: Constante ; # de marchas: 8x2; Velocidades para adelante/Atrás: 12/4 ; Toma de Fuerza: Dependiente 540 RPM ; Dirección: Hidrostáticas ; Capacidad mínima de levante en los 3 puntos: 2500 KGf ; Caudal Máximo: 17 litros/minutos ; Frenos: de Discos en baño de aceite; Rodados: (18.4-34 R1 - 14.9 -24, R1, 23.1-26 R2 - 14.9-24 R2); Peso de embrague lastrado (Kgf): 5225	$ 167.321.000	$ 169.945.000		$ 164.000.000	3,00	$ 167.088.667
1.2	Renovador de Praderas.	Número de cinceles: 3 ; **Peso aproximado : 480 kg** ; Ancho de Trabajo: 1,8 M ; Potencia Requerida en HP: 75-90 ; Profundidad de Trabajo: 0,4 m	$ 9.390.000	$ 9.823.000	$ 7.853.999	$ 9.400.000	4,00	$ 9.116.750
1.3	Rastra Con Chumacera de fricción	Diámetro de discos: 24 Pulg ; Ancho de Trabajo =2,5 M ; Potencia Requerida: 80 - 90 HP ; Número de discos: 22 ; Peso aproximado: 1210 Kg ; Sistema hidráulico de levante y Transporte: Con cilindros y llantas incluídas; Chumacera de fricción.	$ 27.330.000	$ 27.900.000	$ 24.394.999	$ 26.750.000	4,00	$ 26.593.750

1.4	Caballoneador.	Número de discos: 2 de 26" c/u Ancho de Trabajo: 0,4 -2,50 M ; Potencia requerida: 45 -50 HP; Profundidad de trabajo: 0,25-0,3 M. peso aproximado del equipo: 200 kg.	$ 7.890.000	$ 8.440.000	$ 6.545.000	$ 7.800.000	4,00	$ 7.668.750
1.5	Cosechadora de Forraje	Potencia mínima requerida: 80 CV ; RPM de TDP 540 RPM ; Largo: 2,15 M; Ancho: 2,45 M; (c/ tubo largo) 3,65 M; Altura (c/ tubo corto) 3,3 M Altura (c/ tubo abatido) 2.25 M; Capacidad de corte y/o rendimiento: hasta 30 ton/hora Enganche en los 3 puntos del tractor; De 12 Cuchillas en C; Tamaños de picado de 2 a 41 mm ; Peso aproximado: 615 Kg	$ 46.350.000	$ 47.000.000	$ 42.840.000		3,00	$ 45.396.667
1.6	Remolque Multiuso	Capacidad Volumétrica (M3): 9.8 Capacidad de Carga en KG : 5.000 Largo en metros: 4; Ancho en metros :2 Altura en metros: 1,23 ; Peso: 1.700 kg	$ 29.492.000	$ 30.100.000	$ 29.500.000		3,00	$ 29.697.333

Nota Aclaratoria: Para obtener el valor promedio de referencia de la maquinarias y equipos requeridos y presupuestados, se trabajó empleando los factores promedios 3 y 4, esto considerando que algunos de los proveedores, a quienes se les solicitó cotización, cotizaron algunos equipos y/o maquinaria que no cumplían con las especificaciones técnicas requeridas y solicitadas, tal es el caso de Moto Mart SA. Y Moto Valle, quienes, cotizaron un tipo de tractor, de Cosechadora de Forraje y de Remolque, respectivamente, que no cumplían con las especificaciones requeridas, acorde a las especificaciones técnicas demandadas por la necesidad a solucionar; pese a esto se hace claridad, que, de ser aprobado el presente proyecto, y una vez iniciado el proceso contractual para selección del proveedor, con el cual se deba contratar, éstos y otros proveedores más, que presenten ofertas, tendrán iguales garantías y derechos de participación.

Pedro José Lozano Rodríguez
Formulador del Proyecto.

Alcaldia de
La Unión
La Unión de Todos | Despacho del Alcalde

La Unión-Sucre. Junio 15 de 2021

Señores:
INVASA MAQUINARIA S.A.S
Montería- Córdoba

Referencia: solicitud de cotización de maquinaria e implementos agrícolas

Cordial saludo:

Mediante la presente me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar la cotización de los siguiente maquinaria e implementos agrícolas relacionados a continuación:

Maquinaria e implementos agrícolas			
1.1	Tractor agrícola. Potencia 99 HP	Unidad	3
1.2	Renovador de Praderas.	Unidad	1
1.3	Rastra Con Chumacera de fricción	Unidad	2
1.4	Caballoneador.	Unidad	1
1.5	Cosechadora de Forraje	Unidad	1
1.6	Remolque Multiuso	Unidad	1

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

CARLOS MARIO MONTERROZA ARRIETA
Alcalde municipal

Invasa Maquinaria S.A.S

MASSEY FERGUSON

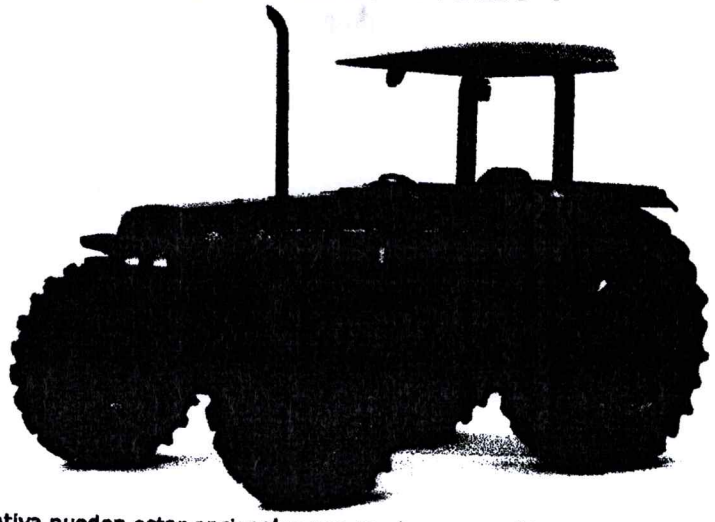
NOMBRE: ALCALDIA DE LA UNION
E-MAIL: alcaldia@launion-sucre.gov.co
DIRECCION: CALLE 14 # 8A-45

C.C/NIT: 800050331-9
TELEFONO: 3106539207
FECHA: 24/06/2021

Estimado Señor:

Atendiendo a su solicitud, presentamos nuestra Factura Proforma **156831** del(los) siguiente(s) equipo(s):

TRACTOR AGRICOLA-MF290-4



*En la foto ilustrativa pueden estar opcionales que no vienen con el tractor.

Potencia del motor en la rotación nominal CV	99
Potencia máxima a la toma de fuerza CV	89
Torque máximo Nm	385 @ 1400 rpm
Rotación nominal del motor rpm	2200
Motor modelo/marca	1104C-44T / PERKINS
Numero de cilindros/cilindrada	4/4400 cm3
Aspiración	Turbo alimentada
Embrague	Doble
Transmisión	Constante
Velocidades para adelante / Atrás	8/2
Toma de fuerza	Dependiente 540 rpm
Dirección.	Hidrostática
Capacidad de levante en los tres puntos	2.500 kgf
Caudal máximo (l/min)	17
Capacidad Depósito de Combustible	95 l
Frenos	Discos en baño de aceite.
Peso Aproximado del equipo con lastre	5225 kg

*Especificaciones de potencias Bajo **Norma SAE J1995**

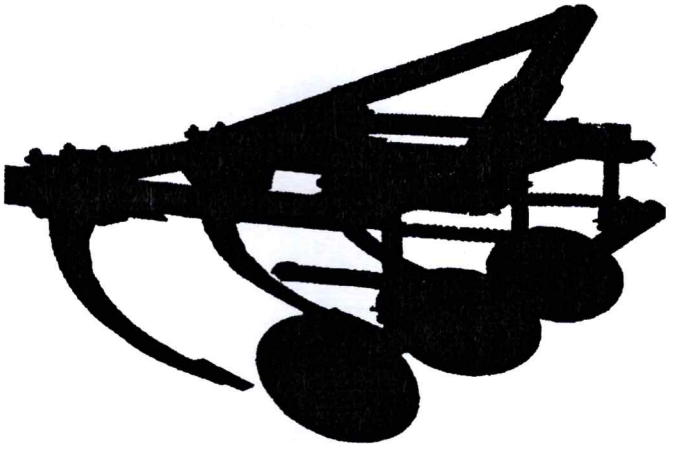
TRACTOR AGRICOLA	167,321,000	3	501,963,000

Cra 6 No. 55 - 127 Telefax (57) 4 785 02 94 - 785 23 89 Cel. 315 779 91 92
Montería - Colombia www.invasamaquinaria.com

AGCO Your Agriculture Company

MASSEY FERGUSON es una marca mundial de AGCO.

RENOVADOR DE PRADERA INAMEC-RNP-3

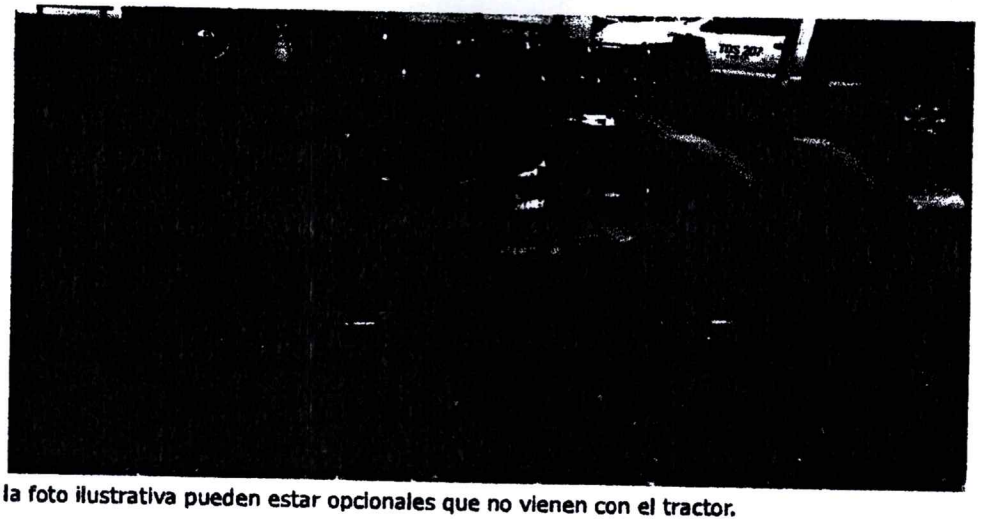


*En la foto ilustrativa pueden estar opcionales que no vienen con el tractor.

N° de Cinceles	3
Peso Implemento (kg)	480
Ancho de Trabajo (m)	1.80
Potencia Requerida (HP)	90
Profundidad de Trabajo (m)	0.40

RENOVADOR DE PRADERA INAMEC RNP-3	9,390,000	1	9,390,000

CABALLONEADOR INAMEC-CI-2

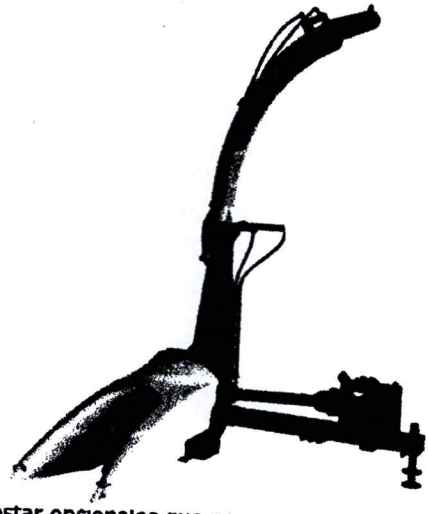


*En la foto ilustrativa pueden estar opcionales que no vienen con el tractor.

N° de Discos	22
Peso implemento (kg)	200
Ancho de Trabajo (m)	0.40-2.50
Potencia Requerida (HP)	45 - 50
Profundidad de Trabajo (m)	0.25 - 0.30

CABALLONEADOR INAMEC CI-2	7,890,000	1	7,890,000

COSECHADORA DE FORRAJE-JFC120

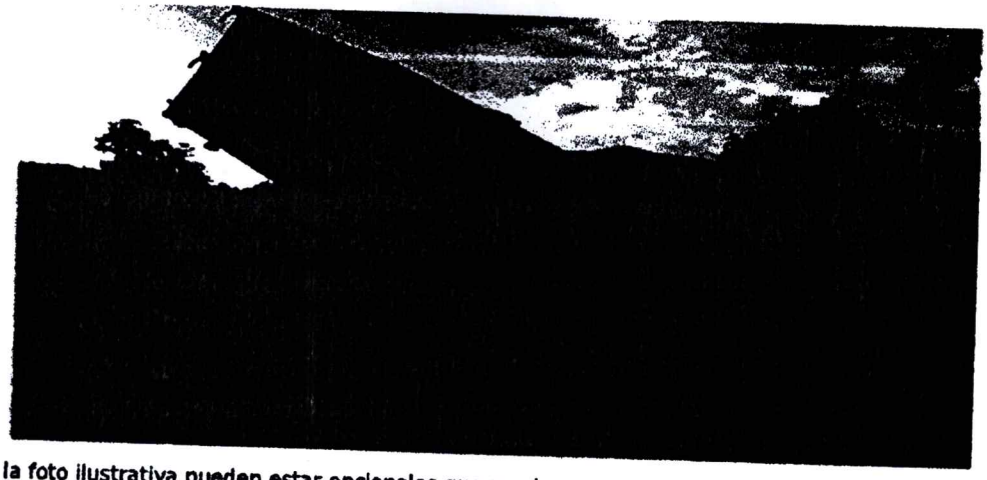


*En la foto ilustrativa pueden estar opcionales que no vienen con el tractor.

Potencia mínima requerida	80 cv
RPM de TDP	540 RPM
Largo	2.15 m
Ancho	2.45 m
Altura (c/ tubo largo)	3.65 m
Altura (c/ tubo corto)	3.30 m
Altura (c/ tubo abatido)	2.25 m
Capacidad productiva:	Hasta 30 ton/h
Enganche	3puntos
Tamaños de picado	24 (2 a 41 mm)
Numero de cuchillas	12
Peso	615 kg

COSECHADORA DE FORRAJE JF C120	46,350,000	1	46,350,000

REMOLQUE ZETA 502 T - QUINTA RUEDA-CJ4258



*En la foto ilustrativa pueden estar opcionales que no vienen con el tractor.

CAPACIDAD	5 TONELADAS
PESO TOTAL	1700 kg
DIMENSION PLATAFORMA	4x2 m
ALTURAS LATERALES	1.23 m
CAPACIDAD EN VOLUMEN	9.8 m3
VOLTEO TRASERO	

REMOLQUE ZETA 502 T - QUINTA RUEDA	29,492,000	1	29,492,000

Cra 6 No. 55 - 127 Telefax (57) 4 785 02 94 - 785 23 89 Cel. 315 779 91 92
Montería - Colombia www.invasamaquinaria.com

MASSEY FERGUSON es una marca mundial de AGCO.

RASTRA DE DISCOS INAMEC-R55-22FR



*En la foto ilustrativa pueden estar opcionales que no vienen con el tractor.

Discos	
Ancho de trabajo (m)	22
Potencia mínima requerida (HP)	2.5
Peso aproximado (kg)	90
Llantas incluidas	1210
Botellas hidráulicas	SI
Profundidad de trabajo (m)	SI
	0.24

RASTRA DE DISCOS INAMEC	27,330,000	2	54,660,000

Cra 6 No. 55 - 127 Telefax (57) 4 785 02 94 - 785 23 89 Cel. 315 779 91 92
Monteria - Colombia www.invasamaquinaria.com

MASSEY FERGUSON es una marca mundial de AGCO.

CONDICIONES COMERCIALES:

- Forma de pago: De contado, Leasing y/o Crédito Línea Finagro
- Tiempo de entrega: Inmediato.
- Garantía en los tractores 1 año sin Límite de horas sobre defectos de fabricación.
- Garantía en los implementos 6 meses sin límite de horas sobre defectos de fabricación.
- Precio sujeto a cambios debido a costos de importación o tasa de cambio TRM.
- Los tractores son entregados en el lugar de trabajo, **a donde se envía un técnico capacitado en fábrica para que le capacite el operador.**
- La validez de la oferta es de 15 días a partir de la fecha de Cotización.

Agradecemos la confianza en nuestras marcas,

"Es una promesa para nosotros garantizar su inversión"

Atentamente,

MANUEL VASQUEZ
Representante de Ventas
Carrera 6 No.55-127
Montería - Córdoba, Colombia.
MVASQUEZ@INVASAMAQUINARIA.COM

La Unión-Sucre. Junio 15 de 2021

Señores:
SIDA S.A
Ibagué-Tolima

Referencia: solicitud de cotización de maquinaria e implementos agrícolas

Cordial saludo:

Mediante la presente me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar la cotización de los siguiente maquinaria e implementos agrícolas relacionados a continuación:

Maquinaria e implementos agrícolas			
1.1	Tractor agrícola. Potencia 99 HP	Unidad	3
1.2	Renovador de Praderas.	Unidad	1
1.3	Rastra Con Chumacera de fricción	Unidad	2
1.4	Caballoneador.	Unidad	1
1.5	Cosechadora de Forraje	Unidad	1
1.6	Remolque Multiuso	Unidad	1

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

CARLOS MARIO MONTERROZA ARRIETA
Alcalde municipal

SIDA S.A.
Cra.5 N°.40-33
Ibagué-Tolima-Colombia
Tel: 2641911 Ext: 163-108 Fax: 2640203
E-mail: comercialmf@sida-sa.com
Neiva: Cra. 5ª N°3-107 sur-Tel: 8736712 Fax: 8732304
Espinal: kilómetro 1 vía Ibagué-Tel: 2485092-2483829

Ibagué, 21 de junio de 2021
Señores
ALCALDIA DE LA UNION
NIT 800050331-9
CALLE 14 # 8A-45
alcaldia @launion-sucre.gov.co
Ciudad

Nos Permitimos presentar a su consideración la siguiente cotización de Maquinaria y Equipos Agrícolas con las características y especificaciones así:

Cantidad	Máquina	Valor ($)
3	Tractores MF 290	509.835.000
2	Rastras Preparadoras montana H620RC	55.800.000
1	Renovador de Praderas INAMEC RNP-3	9.823.000
1	Caballoneador INAMEC CI-2	8.440.000
1	Cosechadora de Forraje JFC - 120	47.000.000
1	Remolque Multiusos IDEAGRO Z - 521	30.100.0000

SIDA S.A. distribuidor autorizado de maquinaria agrícola MASSEY FERGUSON ofrece una garantía de **12 meses sin límite de horas,** por cualquier falla imputable a defectos de materiales o de fabricación y se limita a dejar el equipo en normales condiciones de funcionamiento. La garantía no incluye faltas ocasionadas por la operación, aplicación, mantenimientos defectuosos, accidentes de trabajo o por cualquier modificación que se haga al equipo por parte del cliente; la garantía no cubre pérdidas de producción, oportunidad de negocio, lucro cesante o cualquier otro perjuicio indirecto o derivado de lo
anterior, esta garantía excluye batería y las partes eléctricas.
Nota: La garantía incluye mano de obra Y repuestos el costo de desplazamiento desde la sede de Sida donde adquirió los equipos corre por cuenta del propietario de la máquina.
Almacenes y Servicio: Nuestros almacenes en Ibagué, Neiva y Espinal, cuentan con amplio surtido de piezas y precios competitivos. Nuestros mecánicos están altamente capacitados para prestareficientemente la entrega, mantenimiento y operación de toda nuestra maquinaria.
Informaciones adicionales estamos dispuestos a suministraria en el momento que lo estimen necesario.

El tiempo de entrega esto sujeto a las siguientes condiciones en su orden:
a) Disponibilidad de la maquinaria en bodegas de Sida S.A.
b) Constitución de garantías exigidas por la entidad financiera y Sida S.A.
c) Pago total de la compra.

El precio estipulado es para la entrega de la maquinaria puesta en LA UNION – SUCRE.
La presente **Cotización** queda sujeta a modificaciones sin previo aviso. Por lo tanto, el precio de venta será el vigente en el momento de la facturación. Vigencia de esta cotización 15 días contados a partir de la fecha de elaboración.

Cordialmente,

JUAN JOSE OSORIO
Departamento de Maquinaria

La Unión-Sucre. Junio 15 de 2021

Señores:
MOTOMART S.A
Barranquilla

Referencia: solicitud de cotización de maquinaria e implementos agrícolas

Cordial saludo:

Mediante la presente me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar la cotización de los siguiente maquinaria e implementos agrícolas relacionados a continuación:

Maquinaria e implementos agrícolas			
1.1	Tractor agrícola. Potencia 99 HP	Unidad	3
1.2	Renovador de Praderas.	Unidad	1
1.3	Rastra Con Chumacera de fricción	Unidad	2
1.4	Caballoneador.	Unidad	1
1.5	Cosechadora de Forraje	Unidad	1
1.6	Remolque Multiuso	Unidad	1

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

CARLOS MARIO MONTERROZA ARRIETA
Alcalde municipal

MM-GC-RG-01
VERSIÓN 04
ABR / 2020

COTIZACIÓN
No MM-10291

MotoMart S.A.
Nit: 860.075.684-1
www.motomart.com.co

Señor (es) :
MUNICIPIO LA UNION - SUCRE
CC/NIT: 8000503319
Fecha: 2021-06-28 9:06 PM
Dirección: LA UNION
Teléfono:3216625234
Correo:alcaldia@launion-sucre.gov.co

De acuerdo a su solicitud, amablemente nos permitimos cotizar lo siguiente:

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Valor Descuento	Total sin Impuestos	IVA %	Total IVA Incl.
2	TRACTOR AGRICOLA KUBOTA M9540 DT 95 HP. motor diesel .4 cilindros. 4 valvulas por piston. turbo alimentado . transmisión sincronizada 12 velocidades adelante y 12 hacia atrás. con reductor de velocidad e inversor de marcha. enganche de 3 puntos categoria II. dirección hidroéstatica. bloqueo diferencial. llantas delanteras 12.4x24 y traseras 15x30. peso 2850 kgs.	$173,740,000	$0.00	$347,480,000	% 0	$347,480,000
2	RASTRA DESTERRONADORA R55-22 FR Numero de discos 22. peso del implemento 1210 kgs. ancho de trabajo 2.50 mts. potencia requerida de 80 a 90 Hp. profundidad de trabajo 0.25 mts. INCLUYE CONJUNTO HIDRAULICO, MANGUERAS Y LLANTAS.	$23,233,332	$0.00	$46,466,664	% 5	$48,789,997
1	RENOVADOR DE PRADERAS RNP-3 Número de cinceles 3. peso del implemento 300 kgs. ancho de trabajo 1.80 mts. potencia requerida 75-90 Hp. profundidad de trabajo 0.40 mts.	$7,479,999	$0.00	$7,479,999	% 5	$7,853,999
1	CABALLONEADOR CI-Z Número de discos 2x26 pulgadas . peso del implemento 200 kgs . ancho de trabajo 0.40-2.50 mts. potencia requerida 45-50 Hp. profundidad de trabajo 0.25-0.30	$6,233,333	$0.00	$6,233,333	% 5	$6,545,000
1	COSECHADORA DE FORRAJE MARCA JF MODELO C-120 De 12 cuchillas en C. 24 tamaños de corte de 2 a 41 mm. producción hasta 28 ton/h. para sorgo. maíz. caña de azúcar. etc. Potencia requerida 50-80 HP en el toma de fuerza. peso 600 kg.	$42,840,000	$0.00	$42,840,000	% 0	$42,840,000
1	PLATAFORMA JF 1000AT PARA PASTO DENSOS PARA JF92Z10. JFC120 De 1.mt de ancho, al TDF 540rpm, rendimiento hasta 35 tt/h, potencia al TDF, 60-80 HP, se pueden cosechar 2 surcos de maiz o sorgo sembrado a 80 cms.	$25,976,510	$0.00	$25,976,510	% 0	$25,976,510
1	Remolque IDEAGRO ZETA ZETA 502 T Diseñado para labores varias de carga. Direccion Quinta Rueda. Capacidad de carga: 5 Ton Medidas plataforma: 4x2 mt Altura laterales: 1,23 mt Llantas: 4 x (7,50 x 16) Dirección: Quinta rueda Suspensión Trasera: Resortes	$29,500,000	$0.00	$29,500,000	% 0	$29,500,000
Precio total sin IVA				$505,976,506		
Total						$508,985,506

Condiciones Comerciales

Forma de Pago:

Garantía: 1 año o 1200 horas para el tractor y 6 meses para implementos por defectos de fabricación comprobadosLa **GARANTIA** excluye las fallas ocasionadas al equipo por mala operación, mala aplicación,

mantenimientos defectuosos, accidentes de trabajo o cualquier tipo de modificación que se haga al equipo por parte del cliente.

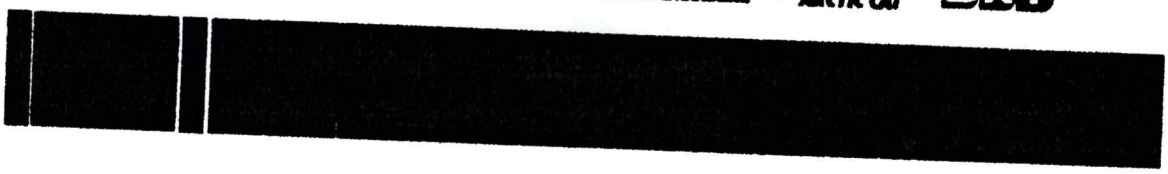
La **GARANTIA** no cubre perdidas de producción, perdidas de oportunidad de negocios, lucro cesante o cualquier otro perjuicio indirecto o derivado.

Los costos que ocasione la matricula del equipo con entidades del tránsito corren por cuenta del cliente así como los costos ante aseguradoras.

Plazo de Entrega:
Validez de la oferta: 30 días
IVA Incluido en el precio

Cordial Saludo
Gerson Andres Vasquez Arenas
Celular:
Dirección: - Email: garena@motomart.com.co

Kubota HIDROMEK HYUNDAI MATERIAL HANDLING ARCTIC CAT BKT



La Unión-Sucre. Junio 15 de 2021

Señores:
MOTOVALLE
Villavicencio

Referencia: solicitud de cotización de maquinaria e implementos agrícolas

Cordial saludo:

Mediante la presente me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar la cotización de los siguiente maquinaria e implementos agrícolas relacionados a continuación:

Maquinaria e implementos agrícolas			
1.1	Tractor agrícola. Potencia 99 HP	Unidad	3
1.2	Renovador de Praderas.	Unidad	1
1.3	Rastra Con Chumacera de fricción	Unidad	2
1.4	Caballoneador.	Unidad	1
1.5	Cosechadora de Forraje	Unidad	1
1.6	Remolque Multiuso	Unidad	1

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

CARLOS MARIO MONTERROZA ARRIETA
Alcalde municipal

Villavicencio,29 Junio de 2021

Señor(a):
ALCALDIA MUNICIPIO LA UNION SUCRE

La CIUDAD.

Ref. Cotización de Tractores MF

Cordial saludo.

Para Motovalle SAS, es muy satisfactorio contar con la representación de la marca Massey Ferguson e implementos de la más alta calidad en Colombia y poder brindarle a nuestro clientes una completa infraestructura de servicio, experiencia y respaldo de más de cincuenta años. Nuestro objetivo, es ofrecer un equipo con un alto nivel de calidad, innovación, confianza y liderazgo tecnológico.

Motovalle SAS, tiene el agrado de suministrar a continuación la información comercial relacionada con el equipo que fue de su interés:

MASSEY FERGUSON

Motovalle		
COTIZACIÓN MAQUINARIA AGRICOLA	Fecha: Julio 14 de 2016	Versión: 1

MASSEY FERGUSON



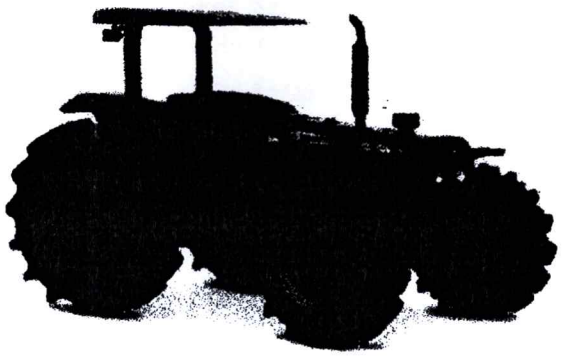
INNOVACION- COMPROMISO- PROXIMIDAD-VISION-CONFIABILIDAD-LIDERAZGO-SOPORTE-TECNOLOGIA

Atendiendo a su amable solicitud le estamos cotizando el siguiente equipo de maquinaria agrícola MF 290/4 SUPER.

MASSEY FERGUSON

Motovalle

COTIZACIÓN MAQUINARIA AGRICOLA	Fecha: Julio 14 de 2016	Versión: 1



MASSEY FERGUSON 290/4.

Tractor Agrícola marca MASSEY FERGUSON, tipo MF290super de Doble transmisión, color rojo, ensamble Brasil, Motor PERKINS de aspiración Turbocargado, potencia 100 H.P.

- *Embrague tipo Split torque de accionamiento mecánico.*
- *Toma de potencia de 540 rpm a unas 1900 rpm del motor.*
- *Transmisión de 8+2 Sincro.*
- *Sistema hidráulico con tipo de control posición, profundidad, reacción, bombeamiento constante y transporte.*
- *Frenos de de disco en baño de oleo con accionamiento mecánico y traba manual de los pedales.*
- *Dirección tipo hidrostática*
- *Llantas delanteras 14.9X24 R2 Llantas traseras 23.1X26 R2 . Con capota y barra antivuelco.*

Entrega inmediata.

PRECIO UNITARIO TRACTOR MF 290/4: $ 164.000.000

PRECIO VENTA 3 TRACTORES 290: $ 492.000.000

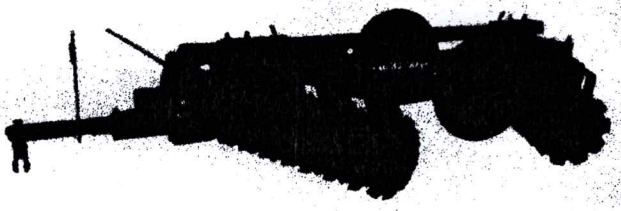
Precio sujeto a cambio sin previo aviso.

MASSEY FERGUSON

Motovalle

COTIZACIÓN MAQUINARIA AGRICOLA	Fecha: Julio 14 de 2016	Versión: 1

Rastra de discos



- Larga vida para su tractor.
- Disponible tanto en chumaceras en baño de aceite como en chumaceras de fricción.
- Mayor velocidad de trabajo.
- Labranza más uniforme.
- Bajo costo de mantenimiento de tractor e implemento.
- Fácil operación
- Menor consumo de combustibles y lubricantes.
- Excelente precio de reventa.

Serie 60 60 Kg. por disco - Separación entre discos de 245 mm. Discos de 24" - Ejes redondos de 1 1/4" - Chumacera de Fricción				
H6020	20	2.35	70-85	1.200

PRECIO VENTA DE UNA RASTRA H6020 ***$ 26.750.000***

PRECIO VENTA DE 2 RASTRAS H6020 ***$ 53.500.000***

Atendiendo a su amable solicitud le estamos cotizando el siguiente equipo de maquinaria agrícola.

MASSEY FERGUSON

Motovalle

COTIZACIÓN MAQUINARIA AGRICOLA	Fecha: Julio 14 de 2016	Versión: 1



ESPECIFICACIONES	SIGMA 2002
Rotación toma de fuerza	540 RPM
Capacidad teórica	49 Ton/h
Tamaño de corte	5 – 20 mm.
Número de paletas impulsadoras	6
Llanta con apoyo de graduación	Si
Movimiento del deflector	Hidráulico
Tipo de enganche	3 Puntos
Incluye piedra de afilar	Si

Con este equipo usted podrá cosechar cultivos en hilera como maíz, sorgo, pastos de corte, etc. La transmisión de potencia a través del eje de la toma de fuerza, la utilización de cardan en lugar de correas y los engranajes, requieren un mantenimiento mínimo.

Esta cosechadora viene equipada con buitrón y deflector hidráulico, accionados por una bomba independiente que incluye la cosechadora, lo cual posibilita trabajar el equipo con cualquier tractor sin importar si tiene tomas hidráulicas.

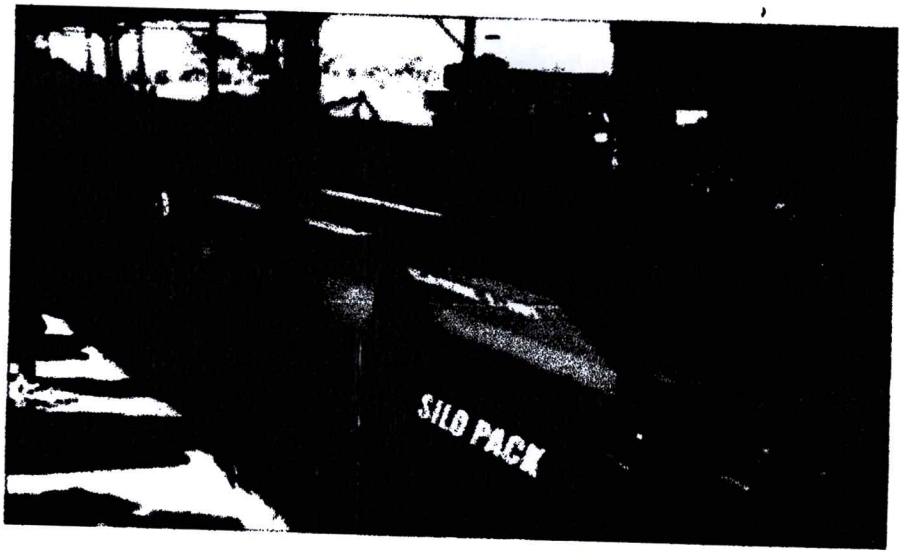
VALOR TOTAL : $ 24.200.000

MASSEY FERGUSON

Motovalle

COTIZACIÓN MAQUINARIA AGRICOLA	Fecha: Julio 14 de 2016	Versión: 1

SILO PACK J - 402



La Silo Pack J402, es el equipo ideal para aquellos productores que comercializan ensilaje, para quienes transportan de un lugar a otro y para pequeños productores. El equipo está pensado para trabajar con un motor de 9 a 10 HP, pero podrá ser operada con el toma de fuerza del tractor si así se desea; también es útil en caso de una emergencia por daño del motor (no incluye el cardan). Usualmente se utiliza un motor diesel de 10HP a 3600 RPM, pero podrá usarse con motores diesel de 1800 RPM o con motores a gasolina a 12 HP a 3600 RPM. El rendimiento del equipo está dado por la velocidad de alimentación de la tolva, al igual que por la postura de la nueva bolsa. Un rendimiento promedio del equipo es de 2 toneladas por hora. El rendimiento del equipo trabajando en condiciones ideales llega a ser de 4 toneladas por hora.

VALOR TOTAL: $ 14.500.000

MASSEY FERGUSON

Motovalle

COTIZACIÓN MAQUINARIA AGRICOLA	Fecha: Julio 14 de 2016	Versión: 1

ID AGRO

Ensiladora

Silo Press MA-805

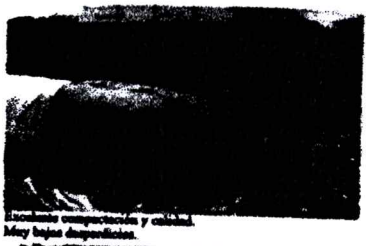
Permite ensilar grandes volúmenes de forraje sin necesidad de instalaciones, ni el uso excesivo de mano de obra o maquinaria. La técnica del silo press reemplaza los silo de tipo bunker, silos de montón y silo en bolsa, garantizando grandes ventajas en costos, desgaste de maquinaria, mano de obra, desperdicios y versatilidad.

Con nuestro equipo podrá elaborar y almacenar ensilaje, heno y henolaje, además de otros productos como semilla de algodón, maíz, torta, pulpa y subproductos de desecho entre otras posibilidades. El alimento obtenido es de gran calidad y alto valor energético, comparado con otros sistemas de almacenamiento.

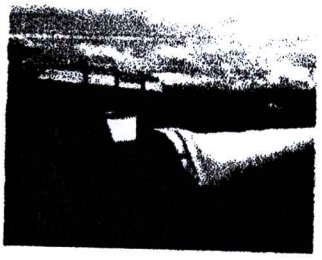
En otros sistemas de almacenamiento como silo de montón, silos en bolsa y otros, las pérdidas en cantidad oscilan entre el 10% y el 20%, pudiendo ser mucho mayores e incluso perderse la totalidad del silo.

La bolsa de 3 pies de diámetro x 60 metros de largo, tiene garantía de 1.5 años. Rie en condiciones y almacena 60 a 70 toneladas. El silo no puede ir enfriando sin alterar lo que está almacenado 1 metro mas allá, es decir que el consumo podrá hacerse sin el riesgo de empezar el aire en el resto del silo.

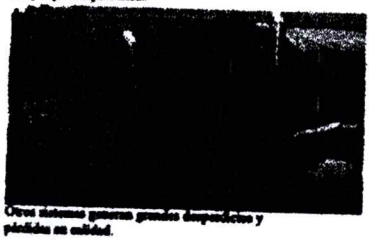




Excelente compactación y calidad.
Muy bajas desperdicios.



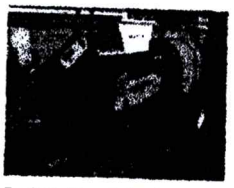
Rendimientos hasta de 20 toneladas por hora con baja cantidad de mano de obra.
A medida que el material ingresa en la bolsa se crea una condición anaeróbica.



Otros sistemas generan grandes desperdicios y pérdidas en calidad.

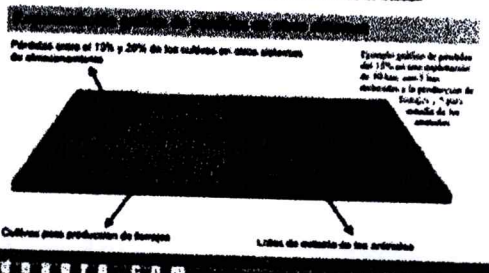


Posibilidad de guardar subproductos



Excelente sistema de fermento

ESPECIFICACIONES	MA - 805
Peso total aproximado	840 kilos
Rotación del rotor fresa	540 rpm
Potencia mínima necesaria	50 HP
Capacidad de trabajo	15 y 20 toneladas
Neumáticos (Cant. 2)	6.50 x 16" - 10 PL
Transmisión de forraje	Mediante fresa
Capacidad de la bolsa	Hasta 70 toneladas
Largo de la bolsa	60 metros
Sistema de fresas	Cuchillas
Material del disco	Acero templado 10 Kg
Tamaño del forraje a ensilar	Picado fino



www.idagro.com

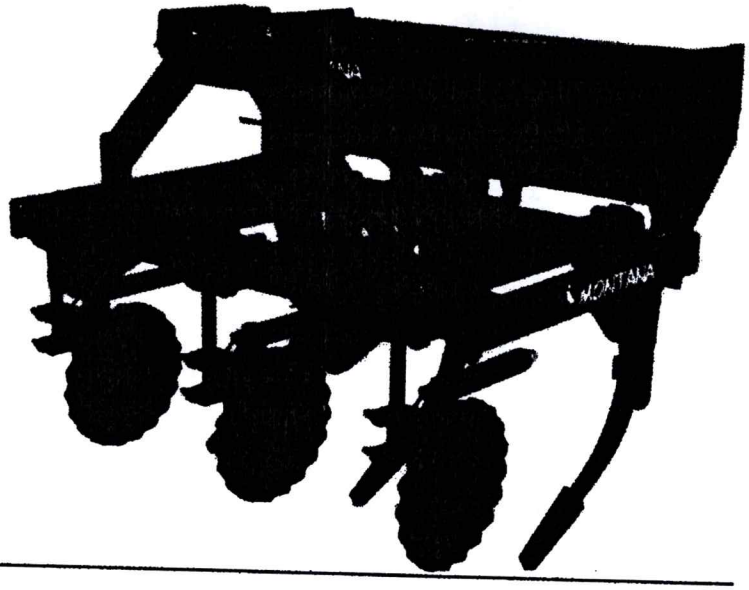
VALOR TOTAL : $ 24.600.000

MASSEY FERGUSON

Motovalle

COTIZACIÓN MAQUINARIA AGRICOLA	Fecha: Julio 14 de 2016	Versión: 1

RENOVADORES de pradera



- Rompe las capas compactas, mejora la oxigenación y la infiltración del agua.
- Permite un óptimo desarrollo de las raíces.
- El abonador (opcional) aumenta sus beneficios al colocar el fertilizante dentro del suelo.
- Incrementa la productividad y mejora la calidad de los pastos.

RP03P	3	1.8	60-85	320

VALOR TOTAL SIN SISTEMA ABONADOR : $ 9.400.0000

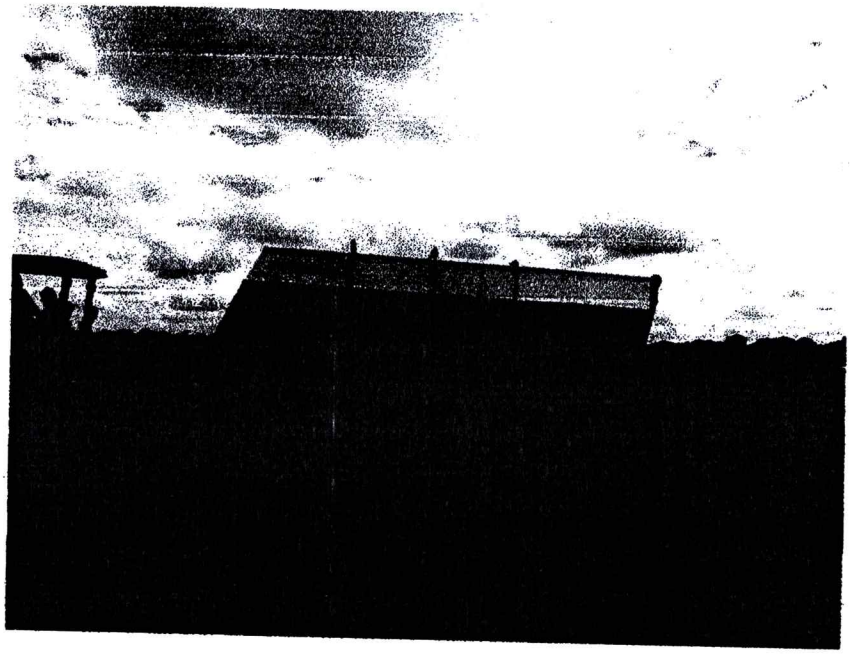
VALOR TOTAL CON SISTEMA ABONADOR : $ 15.800.000

MASSEY FERGUSON

Motovalle

COTIZACIÓN MAQUINARIA AGRICOLA	Fecha: Julio 14 de 2016	Versión: 1

Remolque Ideagro: Delta 1601



Equipo para cosecha de forrajes y suplementación de forrajes con capacidad de descarga lateral y trasera. De gran utilidad para silos con silo press, suplementación en verde, silos de montón y distribución de ensilaje.

ACCIONAMIENTO:540 rpm; Capacidad: 16 m3 ; Potencia Mínima Tractor : 60hp ; Sistema descarga: Banda ; Tamaño Fibra : Corta/Larga .

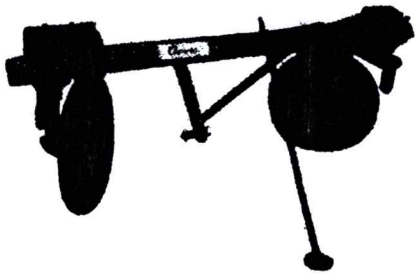
VALOR TOTAL : $ 44.827.000 _ ?

MASSEY FERGUSON

Motovalle

COTIZACIÓN MAQUINARIA AGRICOLA	Fecha: Julio 14 de 2016	Versión: 1

Caballoneador



Implemento utilizado para hacer eras en cultivos, como los de yuca y papaya, también se utiliza para hacer canales de riego y para la conformación de fajas de tierra que se marcan para sembrar, cuando se riega por gravedad.
Viga reforzada, moñonera interagro, de alce hidráulico.

NUMERO DE DISCOS	*2* 26*	***PESO (Kg)***	***IMPLEMENTO*** *200*
ANCHO DE DE TRABAJO (Mts)	*0,40 - 2,50*	***PROFUNDIDAD TRABAJO***	*0.,25-0,30*

VALOR TOTAL : $ 7.800.000

CONDICIONES COMERCIALES

Forma de pago: Contado, Transferencia de fondos.
Realizar consignación a la cuenta corriente N° 043 301 680 18 a nombre de Motovalle S.A.S. de Bancolombia.

Tiempo de entrega: Según disponibilidad
Sitio de entrega: En sede Motovalle Villavicencio.
Garantía: 12 meses sin límite de horas para el tractor. Seis meses en Implemento.
Validez de la oferta: 15 días.

GARANTIA COMERCIAL

Cubre en la reparación y reposición de partes o componentes por defectos de diseño, fabricación ó ensamble a expensas del fabricante, durante un período previamente establecido, bajo condiciones normales de operación y mantenimiento.

ALCANCE DE LA GARANTIA COMERCIAL

Doce (12) meses consecutivos a partir de la fecha de la entrega sin límite de horas, siempre y cuando se utilicen repuestos MASSEY FERGUSON suministrados por MOTOVALLE SAS. La Garantía comercial no contempla partes eléctricas, sistema de inyección y componentes de desgaste tales como llantas, elementos eléctricos, empaques o de consumo, bajo condiciones normales de operación y de mantenimiento, siempre y cuando se cumpla con las revisiones y los programas de mantenimiento exigidos por el fabricante y demás condiciones estipuladas en el Manual de Garantía.
La garantía NO cubre gastos por desplazamiento de nuestros técnicos especializados.
La garantía no cubre pérdidas de producción, oportunidad de negocio, lucro cesante o cualquier otro perjuicio indirecto.

Implementos: las sugeridas por el fabricante y 6 meses de garantía.

NO HABRÁ LUGAR A GARANTÍA POR PARTE DEL FABRICANTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Cuando el equipo sea atendido por talleres o personal NO autorizados por Motovalle SAS.
- Cuando se compruebe la utilización de repuestos NO originales AGCO ó diferentes a los recomendados por el fabricante.
- Cuando el equipo sufra daños ocasionados por agentes externos, como productos químicos, sales, etc.
- Cuando el equipo sufra daños por la utilización de filtros, combustibles o lubricantes inapropiados.
- Cuando el equipo sufra daños causados por causa de cortocircuitos debido a alteraciones o adiciones al sistema eléctrico /electrónico original.
- Cuando se compruebe vandalismo, sobrecarga, abuso o mala operación de los equipos (ó accidentes de trabajo).
- El NO cumplimiento de las revisiones exigidas en el Manual de Garantía ó evidentes fallas de mantenimiento.

Agradecemos su interés y la atención prestada.

Cordialmente,

RICARDO PRIETO ROJAS
Asesor Comercial Maquinaria
Motovalle SAS - Massey Ferguson
Cel. 3202985035
Correo: rprieto@motovalle.com
Villavicencio

TERMINO DE GARANTIA MASSEY FERGUSON TRACTORES

El cumplimiento del presente Termino de Garantía es responsabilidad especifica de las concesionarias delante del cliente.

1. "AGCO Brasil garantiza sus productos contra cualquier defecto n los materiales o de fabricación durante un periodo de 12 (doce) meses con uso ilimitado. Este periodo comienza a partir de la fecha registrada en el certificado de entrega".

2. La Garantía se aplica solo a las piezas originales y a los accesorios fabricados por AGCO de Brasil, con los cuales el producto estea equipado en la Entrega Técnica, excepto a los componentes y piezas descritas abajo:

3. La Garantía no abarca los materiales considerados perecederos, tales como elementos de filtraje en general, aceite y grasas.

4. La garantía no abarca, aún, los productos abajo relacionados y no fabricados por AGCO de Brasil, los quales posee Garantías especificas de sus respectivos fabricantes. Los servicios de Garantía de esos productos ofrecen los respectivos Representantes o Puestos Autorizados y puede ser solicitado a través de la concesionaria o directamente a los Representantes o Puestos citados. Los productos mencionados son los siguientes: neumáticos, baterías, cámara de aire, equipos de inyección de combustible y turbocompresor del motor.

5. AGCO de Brasil es la responsable por pagar la mano de obra utilizada por la Concesionaria, cuando hacer cambio de los componentes defectuosos que esteen en el periodo de Garantía. Es considerado, para el calculo del pago, el tiempo especificado en el la tabla de mano de obra en que esté en vigor en la Concesionaria.

6. La Garantía será anulada al comprobarse que los defectos o roturas presentados fueran resultantes de la utilización inadecuada del producto, de la impericia del operador o falta de mantenimiento periódico, o todavía, si:

a) Fueren utilizados lubricantes y/o combustibles no aprobados por AGCO de Brasil, como informado en el Manual.

b) Cualquier datos fueren removidos o cambiados de las placas o signos de identificación constantes del producto.

c) No se compruebe la realización de la Revisión de Entrega Técnica y de la Revisión Obligatoria, como descripto en esto Termino de Garantía, a través de cupones de las revisiones constantes del mismo manual,
debidamente rellenados, con fecha y en los plazos recomendados.

d) Ha cambiado cualquier parte o pieza del producto sin seguir las debidas instrucciones de AGCO de Brasil, incluso al montarse accesorios no aprobados por AGCO de Brasil.

e) Fue provado, a través del laudo efectuado por la concesionaria, la ocurrencia de accidente o mal utilización de la plana frontal.

7. También pierde el derecho de la Garantía el producto que fuera reparado o cambiado en talleres, o mecánicos, que no sea de la Red de Concesionarias.

8. La Revisión Gratuita no necesita ser realizada en el taller de la Consecionaria. Cuando el Cliente tiene un taller equipado, esta Revisión podra ser hecha en este sitio, sin embargo, por un mecánico de la Concesionária. El transporte del mecánico hasta el sitio es responsabilidad del Cliente.

9. Revisiones adicionales, solicitados por el cliente dentro del periodo de Garantía, serán cobradas por la Concesionaria.

10. La Garantía no cubre costos de transportes, combustibles, lubricantes, materiales de limpieza tampoco costos decurrentes

11. La Garantía también NO cubre perjuicios decurrentes de la paralización del tractor.

CLIENTE		CONCESIONARIA
NOMBRE:		Motovalle
CEDULA #		
FIRMA:	FECHA:	

Nota: Esta información esta en el Manual de Operación y Mantenimiento que acompaña el equipo.